



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 34

Ciudad de México, viernes 29 de diciembre de 2023

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Bienestar
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Cultura
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Instituto Mexicano del Seguro Social
Servicios de Salud del Instituto Mexicano del
Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Indice en página 309

CVE: 22e0ef3c5efdb83e61fd58908ba71827

Esta imagen corresponde a la página 001 de la EVa sección del día 29 de diciembre del 2023 en la edición vespertina. (Portada)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1o. último párrafo, 3º, 4º décimo segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o, fracción I y 72, fracción VIII de la Ley General de Educación; 12, fracción V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 5, fracciones V y XIII, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 1 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y Anexos 13, 17 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, Apartado "A", fracción III, 3 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y artículo 20 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las disposiciones a las que se sujetan los programas presupuestarios y sus reglas de operación de acuerdo con los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos 2024, señala los programas a través de los cuales se otorgarán los subsidios, mismos que deberán estar sujetos a reglas de operación;

Que de acuerdo con el artículo enunciado, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, los programas sujetos a Reglas de Operación se encuentran descritos en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2024, se encuentran en el citado Anexo 25, y cuentan con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio no. 420/DGP/PC/2023/2423 de fecha 06 de diciembre de 2023 y el dictamen que emitió la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/23/6512 de fecha de 21 de diciembre de 2023;

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2024, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2023.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Cultura, **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

El Anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.cultura.gob.mx//reglas_operacion/documentos/RO_2024_Prog_S303_Maestro_Autorizado_S_HCP_Paginada.pdf

https://www.dof.gob.mx/2023/CULTURA/AnexoRo_Becas2024.pdf

CVE: 22e0ef3c5efdb83e61fd58908ba71827

Esta imagen corresponde a la página 260 de la EVa sección del día 29 de diciembre del 2023 en la edición vespertina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024.	2
--	---

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2024.	20
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024.	50
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2024.	71
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2024.	96

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se declara zona de restauración ecológica de la región de la Presa el Zapotillo en la zona de las localidades de Temacapulín y Palmarejo, municipio Cañadas de Obregón; Acasico, municipio de Mexxicacán, y municipios de Yahualica de González Gallo, Jalostotitlán y Teocaltiche, en el estado de Jalisco, y que abarca la superficie de 20,810-10-51.54 hectáreas.	117
---	-----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2024.	147
--	-----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 23/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2024.	162
Acuerdo número 24/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024.	163

CVE: 22e0ef3c5efdb83e61fd58908ba71827

Esta imagen corresponde a la página 309 de la EVa sección del día 29 de diciembre del 2023 en la edición vespertina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Acuerdo número 25/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2024. 164

Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024. 197

SECRETARIA DE CULTURA

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el ejercicio fiscal 2024. 260

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. 261

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S191 Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías. 271

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio fiscal 2024. 279

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Acuerdo por el que se habilitan días y horas para las unidades administrativas que se indican, a efecto de que lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como para la ejecución y formalización de los actos e instrumentos jurídicos correspondientes. 307

Extracto del Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para el desarrollo de actos preparatorios e inherentes a los procedimientos de contrataciones públicas, así como la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes. 308

• **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 310 páginas

CVE: 22e0ef3c5efdb83e61fd58908ba71827

Esta imagen corresponde a la página 310 de la EVa sección del día 29 de diciembre del 2023 en la edición vespertina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS
ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

ÍNDICE

Glosario

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Poblaciones potenciales

3.3. Poblaciones objetivo por institución y modalidad

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Generales

3.4.2. Específicas

3.4.3. Modalidades

3.5. Beneficiarias/os

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos

3.7. Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

3.7.2. Instancias Normativas

3.7.3. Coordinación Institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Procesos

4.1.1. Conformación del Comité de Becas

4.1.2. Responsabilidades generales y específicas del Comité de Becas

4.1.3. Responsabilidades generales

4.1.4. De las sesiones

4.1.5. De la dictaminación

4.1.6. De los criterios de priorización

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

- 4.2.2. Cierre de ejercicio
- 4.2.3. Recursos no devengados
- 5. **AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**
- 6. **EVALUACIÓN**
 - 6.1. Interna
 - 6.2. Externa
- 7. **TRANSPARENCIA**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
- 8. **QUEJAS Y DENUNCIAS**

ANEXOS

- 1. Formato de Convocatoria (INAH)
 - 1.1. Ejemplo de Convocatoria "Beca de Apoyo al Estudio"
 - 1.2. Ejemplo de Convocatoria "Beca de Apoyo Académico"
 - 1.3. Ejemplo de Convocatoria "Beca de Desempeño Académico Sobresaliente"
 - 1.4. Ejemplo de Convocatoria "Apoyo a la Titulación"
- 2. Formato de Solicitud de Beca (INAH)
- 3. Formato de Carta Compromiso de veracidad de información (INAH)
- 4. Formato de Renuncia (INAH)
- 5. Formato Carta compromiso "Beca de Apoyo a la Titulación"
- 6. Formato de Convocatoria (INBAL): Ejemplo de Convocatoria (Beca de Estímulo para la Educación Artística, Beca de Aprovechamiento Académico destacado, Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanas/os Foráneas/os y Beca de Apoyo para la Titulación)
- 7. Formato de Solicitud y formato de estudio socioeconómico (INBAL)
- 8. Formato de Validación de Documentos (INBAL)
- 9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad sobre los Ingresos (INBAL)
- 10. Carta de Seguimiento de Proyecto de Titulación (INBAL)
- 11. Formato de Carta Compromiso de veracidad de información (INBAL)
- 12. Carta Renuncia (INBAL)
- 13. Formato de solicitud de reembolso (INBAL)

GLOSARIO

Acta de dictaminación: Documento que emite el Comité de Becas, mediante el cual asigna la beca a un aspirante.

Asesoría: Proceso de ayuda basado en la interacción profesional, en tres niveles: intervención, facilitación y colaboración, orientado a la resolución de dudas y/o problemas de las/os estudiantes.

Aspirante: Estudiante o recién egresado/a del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura que ingresa solicitud para la obtención de una beca.

Baja temporal: Es el derecho que tiene un/a alumno/a de solicitarla, por un periodo reglamentado y debidamente justificado y sustentado en los documentos normativos vigentes en el INAH y el INBA.

Beca: Apoyo económico otorgado en beneficio de estudiantes o recién egresadas/os.

Beneficiaria/o: La o el estudiante o recién egresada/o que recibe una beca.

Cancelación de la beca: Cuando la Instancia invalida la entrega del apoyo a la/el beneficiaria/o por incumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación y Convocatorias.

Ciclo Escolar: Fechas establecidas para el desarrollo de actividades académicas, conformado por dos periodos escolares.

CNRF: Coordinación Nacional de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Comité de Becas: Constituido por una pluralidad de personas encargadas de validar, analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la asignación de becas, correspondiente tanto al Instituto Nacional de Antropología e Historia como al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Confronta: Procedimiento a través del cual se verifica que las/los estudiantes postulantes no cuenten con otro apoyo federal.

Contraloría Social: Mecanismo a través del cual, los beneficiarios, de manera organizada, se reúnen para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convocatoria: Documento emitido por la Instancia Normativa mediante la cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Datos personales: Información de carácter confidencial, relativa a una persona física, en este caso de las/os aspirantes y beneficiarios.

Derechos Humanos: Conjunto de normas inherentes a los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición.

Desempeño académico sobresaliente: Aquel que presenta la/el estudiante que destaca significativamente del grupo educativo al que pertenece.

Devolución: Restitución total de la beca o del apoyo recibido, derivado del incumplimiento de requisitos.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura Federal.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPE: Dirección de Planeación Educativa de la Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

DSE: Dirección de Servicios Educativos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

EAHNM: Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

Educación superior: Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

ENAH: Escuela Nacional de Antropología e Historia.

ENCRYM: Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

Estudiante mexicana/o foránea/o: Estudiante que no es residente oriundo de la ciudad en que se encuentra cursando sus estudios. La zona conurbada de la Ciudad de México, no es considerada como foránea.

Estudiante regular: Persona estudiante cuyo avance académico es equivalente y aprobatorio al previsto en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito, sin importar el tipo de acreditación, aún y cuando hubiera estado en baja temporal.

Estudiante irregular: Persona estudiante cuyo avance académico no es equivalente, ni aprobatorio al previsto en el plan de estudios en el que se encuentra inscrito.

Estudiante nuevo ingreso INAH: Persona estudiante, *cuyo egreso no exceda a dos ciclos escolares posteriores a la terminación de estudios y, que cumplan con el promedio establecido.*

Estudiante nuevo ingreso INBAL: Persona estudiante, que acrediten un cambio de residencia.

Género: Conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, así como a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Instancia Ejecutora: Unidad responsable de la recepción, revisión y seguimiento de las solicitudes y los trámites vinculados al Programa en cada escuela.

Instancia Normativa: Área responsable de diseñar y generar todos los documentos normativos, así como dar seguimiento de las diferentes etapas inherentes al programa para su correcto funcionamiento.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Licenciatura: Grado académico de la educación superior, cuyo antecedente obligatorio es el bachillerato o equivalente, y que capacita para el ejercicio de una profesión.

Modalidad: Tipo de apoyo otorgado por cada una de las instancias.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Población atendida: Población beneficiada por el Programa en un Ejercicio Fiscal.

Población objetivo: Personas estudiantes o recién egresadas que ingresen solicitud de beca que cumplan con los requisitos señalados en las presentes RO, así como lo establecido en las convocatorias correspondientes, ponderando en todo momento la igualdad de género y evitando la discriminación en todas sus formas de expresión.

Población Potencial: Personas estudiantes inscritas (aplica sólo para algunas modalidades) y reinscritas susceptibles para participar para la obtención de una beca.

Programa: Programa Presupuestario S303 denominado Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales.

Recién egresado: Estudiante que ha concluido con el 100% de los créditos (hace no más de dos años) de acuerdo con el plan de estudio vigente.

Reintegro: Devolución de recursos de la Institución ante la Tesorería de la Federación.

RLFPRH: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO: Las presentes Reglas de Operación.

SC: Secretaría de Cultura del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SGA: Subdirección General de Administración del INBAL.

SGEIA: Subdirección General de Educación e Investigación Artística del INBAL.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Subsidio: Asignación de recursos federales previstas en el PEF que, en el caso del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales se otorgan a través de la SC a las/os beneficiarias/os del mismo.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UR: Unidad administrativa responsable, órgano administrativo desconcentrado y entidades paraestatales del sector cultura o institución responsable del Programa respectivo encargada de elaborar, revisar, autorizar y, en su caso, modificar los proyectos de RO.

Vulnerabilidad: Es el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. La vulnerabilidad de las personas y las familias ante situaciones adversas es intrínseca a la pobreza,

"cuando los recursos del hogar no alcanzan para adquirir el valor de la canasta alimentaria más una estimación de los gastos necesarios de salud, vestido, calzado, vivienda, transporte y educación".

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con 12 principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales, mismo, o que pretende acabar con la desigualdad y garantizar la educación a la juventud mexicana.

La Secretaría de Cultura, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de Planeación, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, armonizándolos con el Eje 2. POLÍTICA SOCIAL del Plan Nacional de Desarrollo (PND) respondiendo al principio rector de la política pública número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Entre los instrumentos de cooperación y coordinación internacionales firmados por México se encuentra la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Como hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todas/os sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, en ésta se estipulan los objetivos de desarrollo sostenible, adoptados por todos los Estados Miembros de la ONU en 2015. El objetivo cuatro, "Educación de calidad", refiere, entre otras, la problemática mundial del acceso a la educación de calidad y presenta diez metas. Entre éstas se encuentran asegurar el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; aumentar considerablemente el número de personas jóvenes y adultas que tienen las competencias necesarias para acceder al trabajo decente y el emprendimiento; eliminar las disparidades de género entre mujeres y hombres en la educación y asegurar, el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las/os niñas/os en situaciones de vulnerabilidad, así como promover una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía

mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

El presente documento procede en estricta observancia a la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre del 2019, específicamente en el capítulo III, donde señala: “...*artículo 8.- El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación...*”¹

En lo que respecta al Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales, destaca la meta 4.b en la que se establece el compromiso de aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles a fin de que las/os estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional. Este programa contribuye a la meta 4.3 que establece asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria. Así como también contribuye a lograr el objetivo de la meta 4.5 que establece eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables.

Asimismo, se alinea con el Marco Internacional de los Derechos de las Mujeres como son la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), en su artículo 10, inciso d. La

¹ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN TEXTO VIGENTE Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, Capítulo III, página 4

Plataforma de Acción de Beijing, objetivo estratégico B.1. Asegurar la igualdad de acceso a la educación y la Convención de Belem do Pará.

Los Institutos de Antropología e Historia y de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de Cultura cuentan con las facultades y las capacidades para ofrecer programas educativos de formación y profesionalización en distintas disciplinas artísticas y culturales. Formar a personas profesionales de las artes y la cultura es esencial para que la SC dé cumplimiento a su compromiso de brindar acceso a las artes y la cultura a toda la población.

A su vez, a través del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales el Gobierno de México ofrece distintas modalidades de apoyos que permiten impulsar la educación y la investigación artística y cultural mediante el otorgamiento de becas para las/os estudiantes y/o recién egresadas/os de las escuelas del INAH e INBAL.

El objetivo de las Reglas de Operación que norman algunos programas presupuestarios es asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

A través de las presentes RO del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024 se establecen los objetivos, la población objetivo, los criterios de selección y priorización de beneficiarias/os y el proceso de solicitud, así como las obligaciones que adquieren las/os beneficiarias/os. Las presentes RO permiten al Gobierno de México atender a la población objetivo de acuerdo con lo establecido en la LFPRH y el RLFPRH y en el PEF; esto es, priorizando los principios de igualdad, no discriminación, integridad, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad sustantiva de las personas sean reales y efectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las/los estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INAH y el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.

2.2. Específicos

Del INAH

- Personas estudiantes de los niveles técnico y superior permanezcan en las escuelas del INAH.
- Otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil.
- Otorgar becas a las personas estudiantes de educación superior y recién egresadas de las escuelas del INAH para fomentar la obtención del grado profesional.

Del INBAL

- Personas estudiantes de los niveles técnico y superior (Licenciatura) permanezcan en las escuelas del INBAL.
- Atender a la población vulnerable de los niveles Técnico y Superior (Licenciatura) que estudia educación artística en las escuelas del INBAL.
- Reconocer la trayectoria académica y/o artística de las personas estudiantes de las Escuelas Técnicas y Superiores (Licenciatura) del INBAL.
- Apoyar a las personas estudiantes de niveles técnico y superior (Licenciatura) que desean realizar estudios fuera de sus lugares de origen.
- Incrementar el porcentaje de egresadas/os que completen la última etapa de su formación profesional.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

Estudiantes regulares y recién egresadas/os de las escuelas del INAH y del INBAL, (En las escuelas del INAH, 100 por ciento de créditos sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, procurando en todo momento la igualdad de género y tomando en consideración las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres, en condiciones paritarias y con perspectiva de género.

Del INAH

- Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.
- Escuela de Antropología e Historia del Norte de México.

Del INBAL

- Academia de la Danza Mexicana.
- Conservatorio Nacional de Música.
- Centro de Educación Artística "José Clemente Orozco".
- Centro de Educación Artística "Alfonso Reyes".
- Centro de Investigación Coreográfica.
- Escuela de Artesanías.
- Escuela de Diseño.
- Escuela de Laudería.
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea.
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello".
- Escuela Nacional de Arte Teatral.
- Escuela Nacional de Danza Folklórica.
- Escuela Superior de Música.
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey.
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda".

3.2. Poblaciones potenciales**INAH**

Personas estudiantes inscritas y reinscritas en condición académica regular, así como recién egresadas que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

INBAL

Personas estudiantes inscritas* y reinscritas, en condición académica regular, así como recién egresadas que soliciten alguna modalidad de beca y que cumplan con los requisitos señalados en las RO, así como lo establecido en la Convocatoria correspondiente.

* Aplica sólo para la Modalidad de Beca de Apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos.

3.3. Poblaciones objetivo por Institución y Modalidad

INAH

Beca de Apoyo para la Titulación

Personas estudiantes que hayan registrado Proyecto de Tesis y que cuenten con un avance mínimo del 50% de la Tesis y estén en situación regular en ese momento, así como que hayan concluido en el periodo del ciclo escolar establecido o estén por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deban realizar un trabajo de titulación que los lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumplan con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Beca de Apoyo para el Estudio

Personas estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado cuya trayectoria académica presente un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).

También en esta beca podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso con un promedio de 8.0 (ocho punto cero el certificado de bachillerato o preparatoria deberá avalar dicho promedio).

Beca de Apoyo Académico

Personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes que cuenten con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y que se comprometan a colaborar en los diferentes espacios docentes y de investigación, así como en los proyectos de las escuelas del INAH (preferentemente aquellos registrados en el Sistema Institucional de Proyectos) que cuenten con un programa de inserción de las/os estudiantes.

Beca de Desempeño Académico Sobresaliente

Personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de cualquiera de las escuelas del INAH con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).

INBAL

Beca de Estímulo para la Educación Artística

Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

Beca de Aprovechamiento Académico Destacado

Personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), que estudian Educación Artística en las escuelas en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente comprobable durante los últimos dos años.

Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos

Personas estudiantes inscritas o reinscritos regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

Beca de Apoyo para la Titulación

Personas reinscritas o recién egresadas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico, artístico o de investigación registrado ante la autoridad competente en cada una de las escuelas.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Generales

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y a la Ciudad de México para la implementación del Programa son considerados subsidios y por lo tanto se deben sujetar a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación de las becas corresponderán al Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Durante la operación del Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el título cuarto, capítulo

XII, sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el Ejercicio Fiscal 2024.

Las Instancias Ejecutoras del Programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

El INAH y el INBAL no destinan porcentaje alguno, del presupuesto asignado, para gastos de operación. El recurso presupuestal se ejerce íntegro para el otorgamiento de apoyos, no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.

Dichos subsidios, deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH y en las RO.

3.4.2. Específicas

INAH

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INAH	Beca para la titulación.	Superior	\$30,000.00	Divididos en dos pagos, en un periodo de diez meses.
	Beca de apoyo académico.		\$2,200.00	Mensual hasta por cinco meses.
	Beca de apoyo al estudio.		\$1,500.00	Mensual hasta por cinco meses.
	Beca al desempeño académico		\$2,700.00	Mensual hasta por cinco

sobresaliente.		meses.
----------------	--	--------

INBAL

Tipos de beca, montos y periodicidad				
Instancia Ejecutora	Tipo de beca	Nivel	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
INBAL	Beca de estímulo para la educación artística.	Técnico Superior (Licenciatura)	\$9,500.00	Pago en una exhibición por un año.
	Beca de apoyo a las personas estudiantes mexicanas foráneas.	Técnico Superior (Licenciatura)	\$11,000.00	
	Beca de aprovechamiento de académico destacado.	Técnico Superior (Licenciatura)	\$8,300.00	
	Beca de apoyo para la titulación.	Técnico Superior (Licenciatura)	\$9,900.00	Dos pagos (uno 5 meses posterior al primer pago) \$4,950.00 hasta por un año.

3.4.3. Modalidades

Beca de Apoyo para la Titulación (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca de Apoyo al Estudio (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca de Apoyo Académico (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca al Desempeño Académico Sobresaliente (INAH)

Tipo educativo: Superior

Beca de Estímulo para la Educación Artística (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

Beca de Aprovechamiento Académico Destacado (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

Beca de Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

Beca de Apoyo para la Titulación (INBAL)

Tipo educativo: Técnico y Superior (Licenciatura)

3.5. Beneficiarias/os

3.5.1. Requisitos

Para todos los aspirantes

- La documentación e información solicitada deberá ser ingresada a través de las siguientes ligas:
- Para el INAH <https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/convocatorias.php>.
- Para el INBAL <https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html>.
- En los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible. En caso de requerirse otro tipo de documentación adicional, como datos bancarios u otros, deberá atenderse a la brevedad.
- En caso de contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole, las Instancias Normativas serán las responsables de diseñar e implementar los mecanismos para solventar dicho requisito.
- Ninguna persona estudiante o recién egresada podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales.

BECAS INAH

Generales

- Postularse como aspirante llenando el Formato de Solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Se optimizarán los recursos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales S303, por lo que se dirigirán estos recursos a las personas alumnas que cursan por primera vez una licenciatura, por lo que las personas postulantes que ya cuenten con licenciatura previa, no podrán ser beneficiarios de alguna beca de este Programa.

La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos (nivel medio superior, superior y posgrado) dependientes del mismo Instituto o diferentes, donde se otorguen apoyos federales.

Documentación general

- Copia del certificado de estudios, boleta global (ENAH y EAHNM) o historial académico (ENCRyM), de acuerdo con el promedio establecido en cada modalidad.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (credencial escolar, INE, pasaporte o licencia de conducir).
- CURP.
- Copia de cualquier documento que funja como comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses, tomando como referencia el periodo límite de pago.
- Toda persona postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo de la persona postulante tal y como aparece en la identificación oficial presentada, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

Beca de Apoyo para la Titulación

Requisitos específicos:

Ser persona estudiante que haya registrado proyecto de tesis, y esté en situación regular en ese momento, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado en ese momento, así como que haya concluido en el periodo del ciclo escolar establecido (no mayor a dos años) o esté por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deba realizar un trabajo de titulación que lo lleve a la obtención del grado correspondiente, y que cumpla con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).

Contar con el Registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año y con un avance mínimo del 50% de la tesis.

- Las personas aspirantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.

Documentación específica

- Formato de Solicitud de Beca avalado por la persona Encargada de Titulación y/o la Instancia Académica designada para tales fines en cada Escuela. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Comprobante de Inscripción/reinscripción al periodo actual o Historial Académico (pasantes).
- Copia del Registro del Proyecto o Trabajo de Titulación.
- Presentar de forma digital, el avance de un mínimo del 50% de la tesis.
- Carta suscrita y firmada por el Director de Tesis que avale el porcentaje de avance requerido para la postulación de esta beca.
- Cronograma de trabajo a 10 meses, del 1o de febrero al 29 de noviembre del 2024 período que abarca la beca, con el visto bueno del o la director/a del Trabajo de Titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso Beca de apoyo a la titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Presentar sus avances en el “Coloquio de avance de tesis”, organizado por cada escuela, donde se presentarán los avances de acuerdo al cronograma registrado, o en su caso haberse presentado en otros espacios académicos de la misma escuela, donde se compruebe, que presentó los avances requisitados en un periodo no mayor de 6 meses.
- Presentar la constancia de participación en el “Coloquio de avance de tesis”, o en cualquier otro Coloquio interno, para tramitar el primer pago de la beca.

2a etapa

- Para el segundo pago de la beca, se deberá presentar el borrador de la Tesis al 100% de forma digital, en un tiempo no mayor del de la duración estipulada de la beca (29 de noviembre del 2024).
- Carta de liberación de la persona Directiva y/o Asesora que avalen el porcentaje final de la tesis concluida.

- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, Power Point, etc.
- La documentación errónea adjuntada intencionalmente, será motivo de revisión ante el Comité de Becas para la valoración de la posible continuación o no, en el proceso de postulación.
- Será motivo de no culminación del proceso de postulación subir documentos que no cumplan los requisitos establecidos en las Convocatorias.
- En caso de que en el trabajo de tesis se llegara a detectar plagio, será motivo de revocación de la beca y el alumno estará obligado a devolver el 100% del monto otorgado.

Beca de Apoyo al Estudio

Requisitos específicos:

- Ser persona estudiante inscrita y regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente por cada una de estas licenciaturas de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero).
- Esta beca será la única a la que se podrán postular las personas estudiantes de nuevo ingreso.
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico y regularidad de la persona estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.

Documentación específica

- Formato de solicitud debidamente requisitado.
- Copia del certificado de bachillerato o preparatoria que avale el promedio requerido, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso.
- Carta compromiso de veracidad de información.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.

Beca de Apoyo Académico

Requisitos específicos:

- Ser persona estudiante regular de segundo semestre en adelante, que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado o pasante, que no tengan más de dos años de haber concluido sus estudios conforme a su plan de estudios regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Las personas estudiantes adquieren el compromiso de apoyar el área académica correspondiente a 10 horas semanales. El calendario, horario y las actividades a realizar serán definidas por cada área según sus necesidades, en común acuerdo con la/el estudiante. Se deberá cargar mensualmente en el Portal <https://portalbecas.inah.gob.mx>, el “Reporte de Actividades” firmado por el responsable académico. Lo cual será condicionante para ser beneficiario o no recibir los pagos siguientes.
- Como resultado de la beca se da al siguiente mes comenzando el semestre, los postulantes ya podrán estar apoyando en un área de la misma escuela desde el inicio del mismo, para cumplir con los reportes mensuales en tiempo y forma, o en su caso, deberán planear su tiempo para reponer las horas, el mes o meses, si se ingresó posterior al resultado de la beca.
- Queda a criterio del alumno que, en su caso de no ser favorecido con esta beca, continúe o no apoyando en dicha área.
- El apoyo académico de las personas beneficiarias en las áreas de adscripción deberá realizarse en horarios que no interfieran en sus actividades como estudiantes.

Documentación específica

- Registro avalado por el espacio académico al que busca ingresar.
- Carta compromiso de veracidad de información.
- “Reporte de actividades” firmado por el responsable académico mensualmente, disponible para su descarga en el portal de becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.

Beca al Desempeño Académico Sobresaliente

Requisitos Específicos:

- Ser persona estudiante regular que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado de algún programa académico de educación superior de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la revisión del desempeño académico sobresaliente de la persona estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, archivos jpg, Word, power point, etc.

Contactos para entrega de documentación, mayores informes, aclaraciones y asesorías.

ENAH

Teléfono: (55) 5556 6634, ext. 412022

Dirección de correo electrónico: becas.enah@inah.gob.mx

ENCRYM

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

Dirección de correo electrónico: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

EAHNM

Teléfono: 614 433 10 40, ext. 178163

Dirección de correo electrónico: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

BECAS INBAL

Generales

- Ser persona estudiante regular, inscrita (aplica únicamente para la Modalidad de Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos) o reinscrita a partir del segundo grado o semestre (según el plan de estudios que se encuentre cursando) en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) del INBAL.
- Cumplir los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
- Ingresar la solicitud de beca a la página <https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html> en las fechas que se establezcan para cada modalidad.

- Contar con una cuenta de correo electrónico activa.
- La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, en cualquiera de sus modalidades, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto.

Documentación general

- Toda la documentación deberá ser ingresada en formato PDF a través de la siguiente página <https://sgeia.inba.gob.mx/becas.html>
 - Solicitud de beca y estudio socioeconómico debidamente requisitado por medio electrónico.
 - Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
 - Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
 - En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento e INE del padre o tutor para acreditar la **patria potestad**.
 - Credencial escolar vigente (en caso de no contar con ésta, ingresar una constancia con fotografía expedida por el área correspondiente del plantel Aplica para las modalidades de:
 - Beca de estímulo para la educación artística, Beca de aprovechamiento académico destacado y Beca de apoyo a estudiantes mexicanos foráneos.
 - Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de conducir) aplica para la modalidad de Beca de apoyo para la titulación.
 - CURP y
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.
 - Estado de cuenta bancario, con una vigencia no mayor a dos meses, con base en la fecha en la que se solicita la beca.
- El estado de cuenta deberá contar con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos, así como todos los datos sensibles.
- Carta compromiso de veracidad de información.
 - Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2024-2025.

Beca de Estímulo para la Educación Artística

Requisitos específicos

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios.
- Comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

Beca de Aprovechamiento Académico Destacado**Requisitos específicos**

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios.
- Currículum Vítae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vítae presentado. En los últimos dos años.
- Las personas aspirantes que hayan sido beneficiadas en el ciclo escolar anterior, interesadas en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

Beca de Apoyo a los Estudiantes Mexicanos Foráneos**Requisitos específicos**

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico, constancia de estudios o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios del nivel académico que antecede al cursado en una escuela del INBAL emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado 2022-2023 y 2023-2024.
- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.

Beca de Apoyo para la Titulación**Requisitos específicos**

- Ser persona estudiante del último grado o semestre en el ciclo escolar 2023-2024 o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2022-2023 y 2023-2024).

- Identificación oficial o constancia de estudios con fotografía.
- Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios.
- Contar con el documento que certifique el registro y la aprobación del Proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela.
- A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las/os estudiantes o recién egresadas/os deberán presentar carta firmada por el asesor titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca considera exclusivamente titulaciones cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca).

3.5.2. Procedimiento de Selección

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
Convocatoria.	Publicación y difusión de las Convocatorias de Becas.	INAH INBAL/DSE	INAH FEBRERO JULIO INBAL FEBRERO JUNIO
Conformación de Comité.	Integración del Comité de Becas.	INAH INBAL/DSE/ Directoras/os de las Escuelas	INAH FEBRERO JULIO INBAL MARZO JULIO
Recepción, revisión y selección de solicitudes.	Entrega de solicitudes y documentación de soporte.	Estudiantes	INAH MARZO AGOSTO INBAL MARZO SEPTIEMBRE

	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INAH INBAL/ Escuelas	INAH MARZO AGOSTO INBAL MARZO SEPTIEMBRE
	Revisión de solicitudes y documentación soporte para verificar el cumplimiento de requisitos en la modalidad solicitada.	Comités de Becas de las escuelas	INAH MARZO AGOSTO INBAL MARZO SEPTIEMBRE OCTUBRE
	Selección de personas beneficiarias (Base de datos, Lista de prelación y Acta de Dictaminación).	Comité de Becas	INAH ABRIL SEPTIEMBRE INBAL MARZO SEPTIEMBRE OCTUBRE
Confronta.	Enviar semestralmente mediante oficio a las Instituciones correspondientes, las bases de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicada posterior a la publicación de	INAH INBAL	Se realizará al concluir la recepción de solicitudes. El envío de resultados al INAH e INBAL dependerá del tiempo de respuesta de las Instituciones a las que se solicitó dicho requerimiento.

	resultados, derivado de una confronta de padrones, ésta será dada de baja de la beca de menor beneficio económico y será notificada a través del medio que la Instancia Normativa de la beca determine.		
Notificación, publicación de resultados y pago de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	INAH INBAL/DSE	INAH ABRIL SEPTIEMBRE INBAL ABRIL OCTUBRE
	Pago de Becas. INAH. Debido a que los resultados de las becas se publican un mes después, la primera emisión se hará de carácter retroactivo. Lo cual podría pasar también en los casos en los que el proceso administrativo enfrente algún rezago. Una vez regularizadas ambas situaciones, los pagos se realizan de manera mensual y	INAH INBAL/DSE/DPE	INAH ABRIL OCTUBRE INBAL MAYO JUNIO NOVIEMBRE DICIEMBRE

	tienen un tope máximo de pago hasta el último día de mes.		
Conformación del Padrón.	Se integra por las personas aspirantes que han sido seleccionadas para obtener una beca.	Comité de becas INAH INBAL/DSE	Se realiza al concluir la selección de becarios, al contar con las Actas de Dictaminación. INAH ABRIL OCTUBRE INBAL JUNIO DICIEMBRE

El Programa adoptará, en lo procedente, el Modelo de Estructura de Datos del Domicilio Geográfico establecido en el Acuerdo por el que aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el INEGI, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los Componentes que integran el Modelo de Estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
Especiales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística o de la Ciudad de México
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de la Ubicación	

3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos

Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las Instancias Ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las becas del Programa.
- IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las presentes RO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la/s convocatoria/s que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os. Excepto las becas de apoyo académico para el INAH, ya que implican la realización de actividades académicas.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del Programa durante el proceso para obtener la beca.
- IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca la resolución fundada y motivada de la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- XI. Cuando alguna persona beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

Obligaciones de las personas beneficiarias de las becas

- I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las presentes RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos) que emitan las Instancias Ejecutoras.

- II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en las Convocatorias, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
- III. La persona beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INAH o INBAL.
- V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la institución educativa.
- VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en las páginas oficiales en Internet del INAH e INBAL (En el caso del INAH <https://portalbecas.inah.gob.mx>; en el caso del INBAL <http://sgeia.inba.gob.mx>), a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas becarias.
- VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

Causales de cancelación de las becas aplicables a las personas beneficiarias

- I. Incumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de una beca establecidos en las RO (los Lineamientos Generales Becas INBAL, aplica sólo para el INBAL) y en las Convocatorias que emitan las Instancias Ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria la beca será intransferible.
- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INAH y del INBAL tales como incurrir en faltas

que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.

- VI. Incapacidad física de la persona beneficiaria diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de titulación.
- VII. En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación (INAH), las personas beneficiarias que incumplan con la presentación de avances en el coloquio de tesis y/o la entrega de la Tesis concluida.
- VIII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las Modalidades Estímulo para la Educación Artística y Aprovechamiento Académico Destacado.
- IX. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con algún requisito establecido en las Convocatorias correspondientes se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).
- X. No podrán otorgarse becas a las personas estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.
- XI. Por causas de duplicidad de padrones de becas.

Casos específicos para el reintegro de recursos por parte de las personas beneficiarias:

En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación las personas beneficiarias que no completen su proceso de Titulación Académica (Acta de Examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el Proyecto de Tesis (INBAL) o durante el período de diez meses (INAH), deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la TESOFE.

Asimismo, deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la TESOFE las/los estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.

Procedimiento:

- La Instancia Normativa a través de la Instancia Ejecutora notificará por escrito, los nombres de las personas estudiantes o recién egresadas quienes deberán realizar el reembolso. En dicho escrito deberá aparecer la causa o motivo del reintegro.

- Asimismo, se deberá dar a conocer el número de cuenta o línea de captura para realizar dicho reembolso, (TESOFE).
- El reembolso no deberá exceder del ciclo escolar en el que se haya otorgado la beca (INBAL) o en el un plazo que indique la línea de captura generada (INAH).
- INAH: a partir de la fecha de notificación, la persona becaria tendrá dos meses para reunir la cantidad a devolver, y al término de este plazo se le enviará una línea de captura generada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros (CNRF-INAH) a través del área de becas de la Escuela, con la cual hará el pago respectivo.
- En caso de que la persona estudiante o recién egresada, no realice el reembolso en el tiempo establecido, no podrá postularse a otra beca de este Programa, haciéndose acreedores a una nota mala en su expediente (INBAL), y para ambas escuelas, e institutos dichos alumnos quedarán administrativamente imposibilitados para completar su proceso de titulación.

3.7. Participantes

3.7.1. Instancias Ejecutoras

El INAH y el INBAL a través de las respectivas áreas en cada escuela.

3.7.2. Instancias Normativas

INAH: La Secretaría Técnica, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación Técnica.

INBAL: La SGEIA, a través de la Dirección de Servicios Educativos.

3.7.3. Coordinación Institucional

Las Instancias Ejecutoras del Programa establecerán los mecanismos de coordinación para garantizar se cumpla con los principios de igualdad de género y de derechos humanos.

Para el logro de los objetivos las Instancias Normativas podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el caso del INAH, las Instancias Ejecutoras del Programa deberán informar las acciones implementadas, el presupuesto devengado y los avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo que antecede. Para el caso del INBAL dicha responsabilidad es competencia de la Instancia Normativa.

Las Instancias Normativas realizarán los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo estipulado por las RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

El INBAL a través de la DPE y el CNRF del INAH, a través de su enlace operativo designado, atenderán el cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el SIIPP-G, publicado en el DOF el 12 de enero de 2006.

De igual manera, se dará cumplimiento anual a las acciones de Contraloría Social de forma que se realicen en apego al Programa Anual de Trabajo (PATCS) registrado ante la SFP.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Entrega, recepción, revisión de solicitudes.	Brindar capacitación a las escuelas a fin de que éstos repliquen la información a sus comunidades estudiantiles.	INAH/ST e INBAL/DSE
	Ingresar la solicitud por el medio o vía que determine la Institución, en las fechas establecidas para ello, misma que deberá contener toda la información solicitada, así como entregar la documentación soporte en tiempo y forma.	Estudiantes
	Recepción de solicitudes de Becas y documentación soporte según corresponda para cada modalidad.	INAH INBAL/ Escuelas
	Revisión de solicitudes y documentación que soporten el cumplimiento del total de requisitos en la modalidad solicitada.	Comité de Becas
	Generar la base de datos de las solicitudes aceptadas y elaboración de los listados de solicitudes recibidas.	INAH/ Instancias Ejecutoras INBAL/ Comité de Becas
Confronta.	Enviar mediante oficio a las Instancias	INAH

	correspondientes, la base de datos de padrones de solicitudes a fin de evitar la duplicidad en la entrega de apoyos. En el caso de que la persona beneficiaria se encuentre duplicada posterior a la publicación de resultados, derivado de una confronta de padrones adicional, ésta será dada de baja de la beca. de menor beneficio económico y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora de la beca determine.	INBAL Se realizará al concluir la revisión de solicitudes, y los resultados de esta confronta no depende de estas Instituciones.
Dictaminación.	Seleccionar a las personas estudiantes beneficiarias y generar el documento oficial que formaliza dicho proceso, mediante la emisión de la Lista de prelación y el Acta de Dictaminación.	Comité de Becas.
Notificación, publicación de resultados de becas.	Publicar y difundir los resultados, mediante los mecanismos que determine la Instancia Normativa.	Escuelas del INAH e INBAL/DSE
Entrega de apoyos.	Elaborar el listado de pago de becas o Acta de Dictaminación (INBAL), que será entregado al área correspondiente para que gestione la dispersión de los recursos.	Escuelas del INAH INBAL
	Realizar la dispersión de los pagos.	CNRF DPE
	Recibir el pago correspondiente.	Persona Beneficiaria.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, así como, prevenir la discriminación de género, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad, en los procesos de selección y de asignación de las becas, las Instancias Ejecutoras cuentan con Comités de Becas.

Los Comités de Becas, en colaboración con la Instancia Normativa, sesionarán a fin de analizar las solicitudes registradas y dar cumplimiento a los requisitos, aplicando los criterios de selección para la dictaminación de aprobación o negación de las becas.

Todos los cargos de los integrantes del Comité de Becas serán de carácter honorífico, por lo cual no recibirán retribución alguna.

4.1.1 Conformación del Comité de Becas

Presidente Director/a del Plantel Educativo.

Secretaria/o Secretario/a Académica/o.

Primer/a Vocal Jefe/a de Servicios Escolares, Docente en activo o, para el caso específico del INAH, Subdirector/a de la División de Licenciaturas, que será la persona funcionaria de la misma, que el/la Director/a designe.

Segunda/o Vocal Docente en activo.

Tercer/a Vocal Docente en activo.

La conformación del Comité puede variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad académica, siempre y cuando no sea alterada la estructura básica del Comité.

4.1.2. Responsabilidades generales y específicas del Comité de Becas

- Convocar a Sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité.

La/el Secretaria/o asistirá a la/el Presidenta/e en sus funciones y podrá suplirla/o en casos excepcionales.

Las/os Vocales, llevarán a cabo la revisión y validación de la documentación recibida.

En casos excepcionales en la modalidad de apoyo para la titulación, el Comité de Becas tendrá la facultad de evaluar y autorizar las modificaciones a los proyectos originalmente registrados, sin que afecte la temporalidad para la conclusión del proyecto.

4.1.3 Responsabilidades Generales

- Analizar las solicitudes de las personas estudiantes, vigilar el cumplimiento de los requisitos, validar la información registrada en cada formato establecido, así como seleccionar a la personas candidatas a becarias.
- Elaborar las actas de selección de personas candidatas.
- Vigilar que los expedientes de las personas candidatas a becarias sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con la documentación solicitada.
- Preparar y suscribir el acta del proceso de selección de personas becarias.

- Difundir entre la comunidad escolar los resultados definitivos del proceso de selección conforme al procedimiento establecido para tal efecto.
- Conocer las quejas e inconformidades y canalizarlas a través de las Instancias establecidas en las RO, para su atención y seguimiento.

4.1.4 De las Sesiones

Las Sesiones del Comité de Becas deberán ser públicas y podrán ser invitadas/os como observadoras/es, la/el presidenta/e de la sociedad de alumnas/os o representante de la comunidad estudiantil.

La/el Presidenta/e del Comité de Becas será responsable de convocar a sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité.

La/el Secretaria/o asistirá a la/el Presidenta/e en sus funciones y podrá suplirla/o en casos excepcionales.

La Sesión del Comité de Becas deberá formalizarse en actas suscritas por las personas integrantes. En caso de que un integrante se niegue a firmar el acta correspondiente, se asentará en el acta la razón que así lo explique y justifique. En el caso específico del INBAL, será necesario remitir el original de dichas actas, debidamente elaboradas a la SGEIA, quedando una copia de éstas en la escuela para su resguardo para casos de auditoría o visita de supervisión. Para el caso del INAH, en las Unidades Ejecutoras.

4.1.5 De la Dictaminación

Los Comités de Becas verificarán la veracidad de los documentos y realizarán la selección de personas becarias de acuerdo con el número de becas otorgadas por modalidad y obtendrán una lista de prelación para cada modalidad, con base a los requisitos generales y específicos establecidos en las RO y en los criterios de priorización.

4.1.6 De los Criterios de Priorización

En caso de empate entre dos o más aspirantes, o cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a las personas estudiantes, el Comité de Becas, sin perder sus facultades establecidas seleccionarán a las personas beneficiarias de acuerdo con los siguientes criterios.

1. Grupos vulnerables.
2. Desempeño académico comprobable con los documentos que conforman los requisitos específicos para cada modalidad.

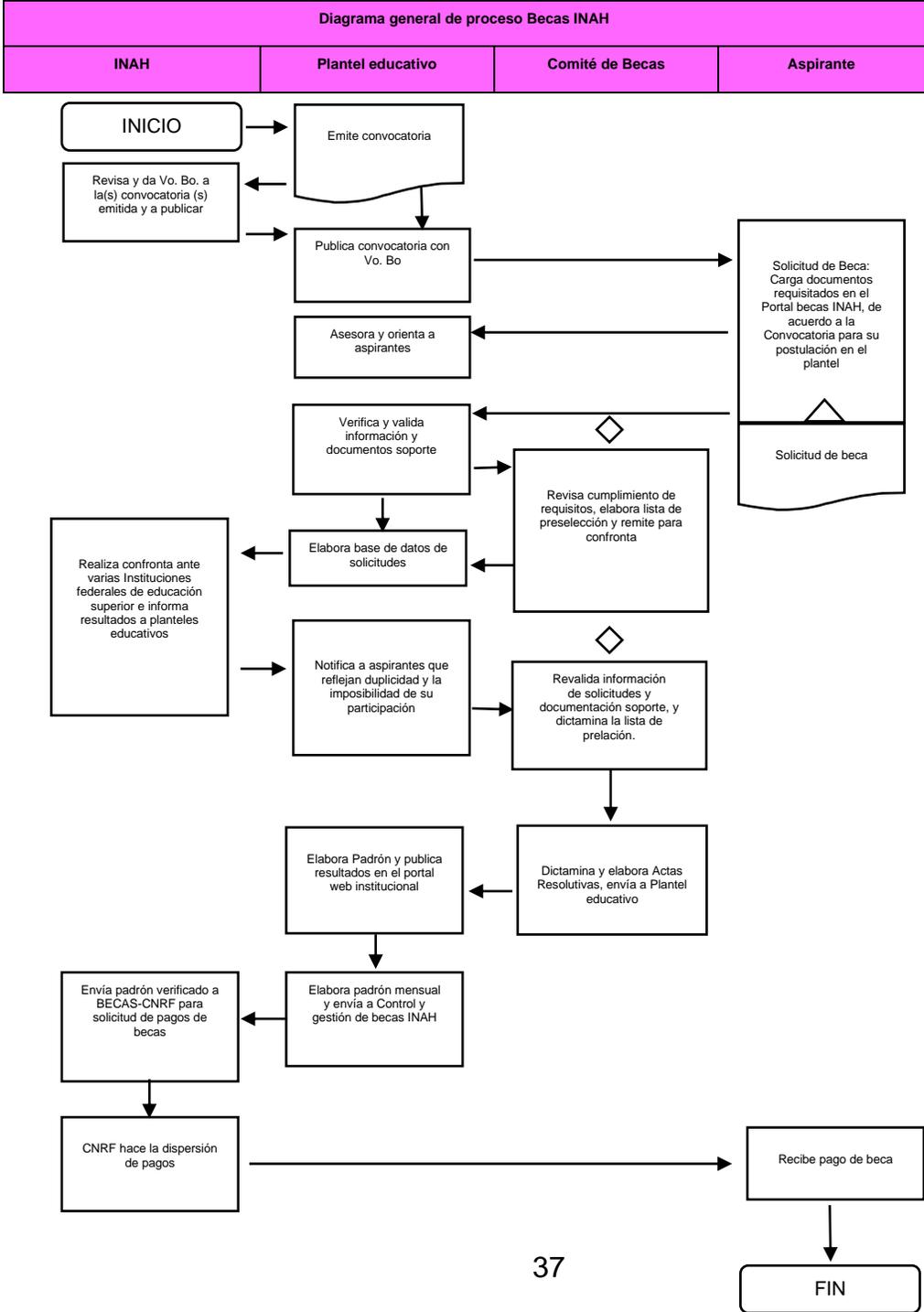
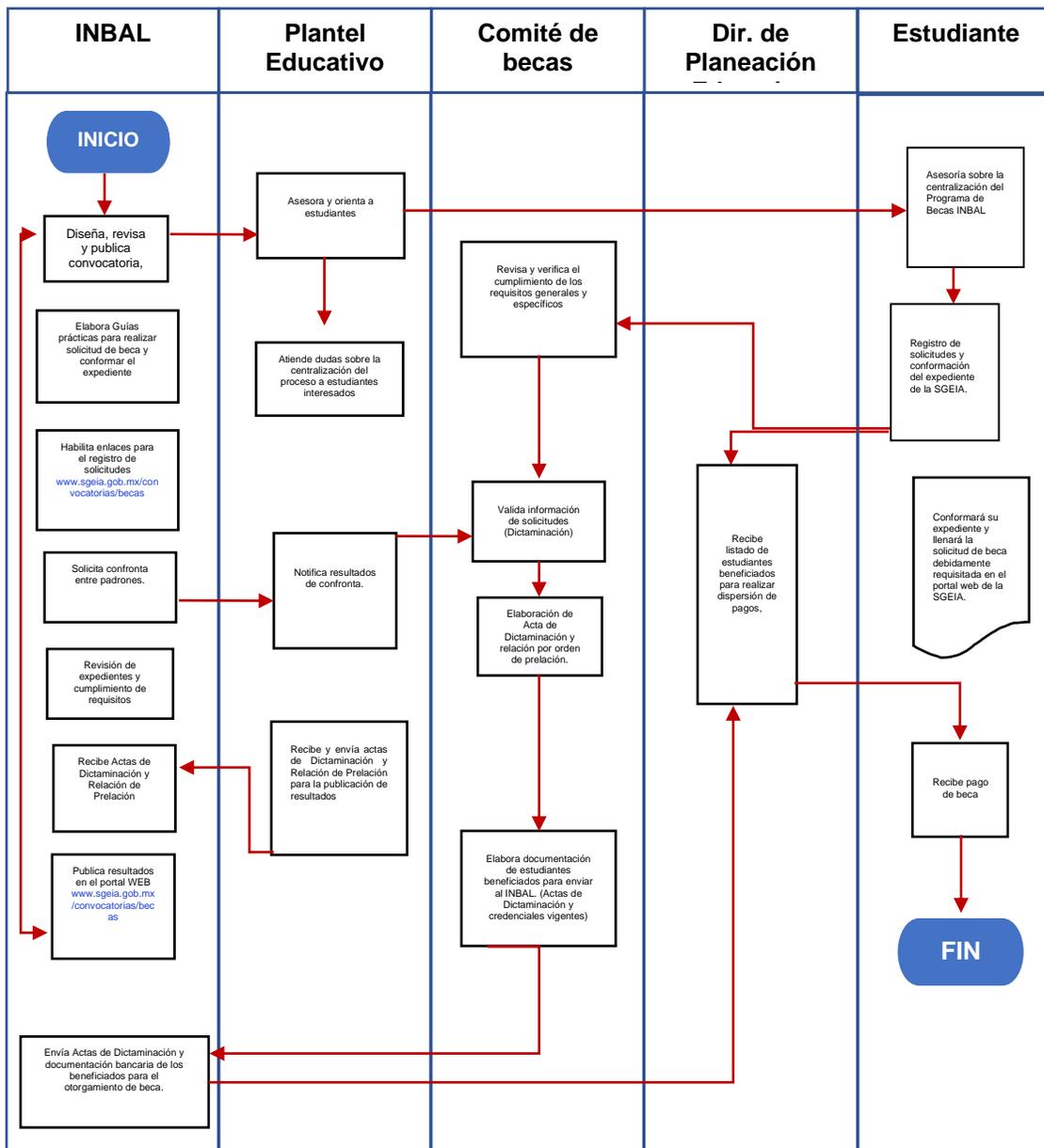


Diagrama General de Proceso Becas INBAL



4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos y financieros

El INAH y el INBAL formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad a fin de que las Instancias Normativas estén en posibilidad de remitir al área correspondiente de cada dependencia durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Instancia deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por género, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial a nivel nacional.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las Instancias Normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2. Cierre de ejercicio

En cumplimiento de la normatividad que establezca la SC, las Instancias Normativas deberán remitir en tiempo y forma a la DGA, la información de los avances físicos-financieros conforme al numeral 4.2.1. de las RO y al cierre del ejercicio fiscal para su consolidación.

4.2.3. Recursos no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por las Instancias Normativas al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, es decir al 31 de diciembre de 2024, así como los no destinados por éstas para los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o Instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el OIC en la SC o en cada Instancia Ejecutora y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La SC instrumentará un procedimiento de evaluación interno, mismo que será monitoreado a través de indicadores de cumplimiento utilizando la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

La DGA es la Unidad Administrativa que se encargará de verificar que la Unidad Responsable, haya dado inicio a la evaluación de los programas de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.129/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

<https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S303>.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de internet de la Secretaría de Cultura <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de promoción, operación y seguimiento del mecanismo Contraloría Social, este programa federal se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus Oficinas de Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, brindará(n) a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia, a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal podrá(n) promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE) en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 5520002000 y el número gratuito 80512870.

No omito comentar que los datos de contacto del Órgano Interno de Control de esa dependencia se deberán informar directamente con esa autoridad

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet. Se podrá presentar quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca en torno a la operación y manejo

del programa, además de aquellas que puedan producir discriminación contra las mujeres y cuando se contravenga la normativa en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura
Avenida Paseo de la Reforma núm. 175, piso 15, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México
Teléfono (55) 4155 0200, Ext. 9983
Dirección de correo electrónico jreynosoa@cultura.gob.mx
- Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia
Hamburgo núm. 135, Colonia Juárez, CP 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Teléfono (55) 4040 4300, Ext. 415929
Dirección de correo electrónico quejasydenuncias@inah.gob.mx
- Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Nueva York núm. 224, Colonia Nápoles, CP 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono (55) 5682 3831
Direcciones de correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx y ecuachil@inba.gob.mx

ANEXOS

1. Formato de Convocatoria (INAH)

**Convocatoria de Beca
Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**

Con base en el Acuerdo_____ por el que se emiten las RO del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Comité Técnico del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la Secretaría de Cultura,

CONVOCAN

A las persona estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado, de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de _____, cuyo objetivo es _____. Para obtener dicho beneficio las personas aspirantes se someterán a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS ESCUELAS DEL INAH QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- SEGUNDA.-** PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:
- TERCERA.-** LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:
- CUARTA.-** LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- QUINTA.-** LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES DE ESTAS BECAS SON LOS SIGUIENTES:
- SEXTA.-** LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS COMO BECARIAS:
- SÉPTIMA.-** PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Comité Técnico del Programa publicará los folios de la solicitud de beca de las personas aspirantes que resulten beneficiadas en el portal de becas del INAH <https://portalbecas.inah.gob.mx> o por el medio que cada escuela determine en la Convocatoria.

Calendario

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de Convocatoria	___ de ___ de 2024
Recepción de documentos	Del ___ de ___ de 2024
Publicación de resultados finales en	___ de ___ de 2024

Comité Técnico de Becas de _____
 Ciudad de México, _____ 20____
 Mayores informes:
 ENAH
 Teléfono: (55) 5666 3454, Ext. 412022
 e-mail: becas.enah@inah.gob.mx
 ENCRYM
 Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101
 e-mail: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx
 EAHNM
 Teléfono: 614 433 10 40, Ext. 178163
 e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

1.1 Ejemplo de Convocatoria "Apoyo al Estudio"

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2024
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO²
CICLO ESCOLAR 2024**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día-XXX de mes-XXX) de 2023, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

CONVOCAN

A las personas estudiantes regulares, que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria, sin importar la generación en la que se hayan integrado y personas estudiantes de nuevo ingreso de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo al Estudio, cuyo objetivo es otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las personas solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES REGULARES Y DE NUEVO INGRESO DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.

² Ésta Beca será la única a la que se podrán postular los estudiantes de nuevo ingreso.

- Ser estudiante inscrito regular y de nuevo ingreso en alguna de las licenciaturas de las escuelas del INAH conforme al plan de estudios vigente para cada licenciatura de las Escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero).
- Todo postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS <http://portalbecas.inah.gob.mx>, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de Solicitud. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero).
- Copia del certificado de bachillerato o preparatoria donde se avale el promedio mínimo solicitado (Para el caso de nuevo ingreso).
- Hoja de reinscripción al semestre en el que está solicitando la beca.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, credencial escolar o licencia de conducir).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, archivos jpg, Word, power point, etc.

TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo al Estudio de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.) del mes de (mes X) al mes (mes XX) de 2024.

- En caso de que las personas beneficiarias incumplan con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado) en la que se otorguen apoyos federales.
- Los/las solicitantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.
- Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.

QUINTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS COMO BECARIAS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2023.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as el día XX del mes de XXX de 2024 en la página electrónica <https://portalbecas.inah.gob.mx> y/o mediante los medios que indique la escuela.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta Convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2024.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de las personas beneficiarias con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

CALENDARIO

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de Convocatoria	Febrero	Julio
Recepción de documentos.	En marzo, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.	En agosto, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.
Publicación de beneficiarios.	Primera semana de abril.	Primera semana de septiembre.

Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH
Cd. de México, XX de (mes X) de 2024.

Mayores informes:

Jefe de Becas de la ENAH

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx

Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

Jefe de Becas EAHNM

e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

Jefe de Becas ENCRYM

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

e-mail: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.2. Ejemplo de Convocatoria "Apoyo Académico"

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2024
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
BECAS DE APOYO ACADÉMICO
CICLO ESCOLAR 2024**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (día-XXX de mes-XXX de 2023), los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

CONVOCAN

A las personas estudiantes regulares de segundo semestre en adelante que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria. Sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes (que no tengan más de dos años de haber concluido sus estudios conforme a su plan de estudios) de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo Académico, cuyo objetivo es otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud correspondiente y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.

- Ser persona estudiante regular de segundo semestre en adelante inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH, o pasantes (que no tengan más de dos años de haber concluido sus estudios conforme a su plan de estudios)
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Todo postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo de la persona beneficiaria tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS <https://portalbecas.inah.gob.mx> SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de solicitud con firma del responsable del espacio académico al que busca insertarse. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Comprobante de Inscripción/Reinscripción al periodo actual.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para los casos de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, credencial escolar o licencia de conducir).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carga mensual del “Reporte de actividades” firmado por el responsable académico. Descargable en el Portal de Becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.

TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo Académico de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el periodo del mes de (mes X) al mes (mes XX) del 2024.
- Las personas estudiantes adquieren el compromiso de apoyar al área académica, correspondiente a 10 horas semanales. El calendario, horario y las actividades a realizar serán definidas por cada área según sus necesidades, en común acuerdo con la persona estudiante. Se deberá cargar mensualmente en el Portal <https://portalbecas.inah.gob.mx> el "Reporte de actividades" firmado por el responsable académico, lo cual será condicionante para ser beneficiario o no de recibir los pagos siguientes.
- Como el resultado de la beca se da al siguiente mes comenzado el semestre, los postulantes ya podrán estar apoyando en un área de la misma escuela desde el inicio del mismo, para cumplir con los reportes mensuales en tiempo y forma, o en su caso, deberán planear su tiempo para reponer las horas, el mes o meses, si se ingresó posterior al resultado de la beca.
- Queda a criterio del alumno que, en caso de no ser favorecido con esta beca, continúe o no apoyando en dicha área.
- El Apoyo académico de las personas beneficiarias en las áreas de adscripción, deberá realizarse en horarios que no interfieran en sus actividades como estudiantes.
- En caso de que las personas beneficiadas incumplan con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales.
- Las personas solicitantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.

- Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.

QUINTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS COMO BECARIAS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2023.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as, el día XX de mes XX 2024 en la página electrónica <https://portalbecas.inah.gob.mx> y/o mediante los medios que indique la escuela.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y las personas aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta Convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2024.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.

- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

CALENDARIO

Actividad		Fechas	Fechas
Publicación de Convocatoria		Febrero	julio
Recepción de documentos.	de	En marzo, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.	En agosto, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.
Publicación de beneficiarios.	de	Primera semana de abril.	Primera semana de septiembre.

**Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH
Cd. de México, XX de (mes X) de 2024.**

Mayores informes:

Jefe de Becas ENAH

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx

Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

Jefe de Becas EAHNM

e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

Jefe de Becas ENCRYM

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

e-mail: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.3 Ejemplo de Convocatoria "Desempeño Académico Sobresaliente"

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2024
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
BECAS DE DESEMPEÑO ACADÉMICO SOBRESALIENTE
CICLO ESCOLAR 2024**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día-XXX de mes-XXX) de 2023, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

CONVOCAN

A las personas estudiantes regulares, de segundo semestre en adelante que tenga cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria, sin importar la generación en la que se hayan integrado de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Desempeño Académico Sobresaliente, cuyo objetivo es otorgar becas a las personas estudiantes de las escuelas del INAH para fomentar el aprovechamiento escolar de la población estudiantil. Para obtener dicho apoyo las personas solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud correspondiente y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Ser persona estudiante regular inscrito en algún programa académico de educación superior de las escuelas del INAH.
- Contar con un promedio mínimo general de 9.0 (nueve punto cero).

- Todo postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS <https://portalbecas.inah.gob.mx> SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

- Formato de solicitud. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Comprobante de Inscripción/Reinscripción al periodo actual.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, credencial escolar o licencia de conducir).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, archivos jpg, Word, power point, etc.

TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Desempeño Académico Sobresaliente de las Escuelas del INAH consisten en un importe mensual de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) durante el periodo del mes de (mes X) al mes (mes XX) del 2024.
- El otorgamiento de esta beca estará sujeta a la evaluación del desempeño académico del estudiante y será determinada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

- En caso de que las personas beneficiadas incumplan con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, de la misma escuela o alguna otra Institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales.
- Las personas solicitantes no deben haber obtenido el mismo grado académico con anterioridad.
- Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.

QUINTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS COMO BECARIAS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2023.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios/as el día XX del mes de XXX de 2024 en la página electrónica <https://portalbecas.inah.gob.mx> y/o mediante los medios que indique la escuela.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y las personas aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las

BASES de esta Convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2024.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de los beneficiarios con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.
- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

CALENDARIO

Actividad	Fechas	Fechas
Publicación de Convocatoria	Febrero	julio
Recepción de documentos.	En marzo, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.	En agosto, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.
Publicación de beneficiarios.	Primera semana de abril.	Primera semana de septiembre.

**Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH
Cd. de México, XX de (mes X) de 2024.**

Mayores informes:

Jefe de Becas ENAH

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx

Teléfono: (55) 5666 3454, Ext.412022

Jefe de Becas EAHNM

e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

Jefe de Becas ENCRYM

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101
e-mail: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.4 Ejemplo de Convocatoria "Apoyo a la Titulación"

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES 2024
SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
BECAS DE APOYO A LA TITULACIÓN
CICLO ESCOLAR 2024**

Con base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (día-XXX de mes-XXX) de 2023, los Comités Técnicos del Programa de Becas de las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Cultura,

CONVOCAN

A las personas estudiantes regulares que tengan cubiertos la totalidad de créditos correspondientes a los semestres o cuatrimestres cursados de manera ordinaria o extraordinaria, sin importar la generación en la que se hayan integrado y pasantes, no mayor a dos años de haber concluido el programa de las Escuelas del INAH a participar en el concurso de selección para obtener una Beca de Apoyo a la Titulación, cuyo objetivo es otorgar becas a las personas estudiantes de educación superior y recién egresados para fomentar la obtención del grado Profesional de las personas estudiantes de las escuelas del INAH. Para obtener dicho apoyo las/los solicitantes se someterán a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LAS PERSONAS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DEL INAH, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Ser estudiante de un programa académico de las escuelas del INAH, que haya registrado Proyecto de Tesis y esté en situación regular en ese momento, así como haya concluido en el periodo del ciclo escolar establecido (no mayor a dos años) o esté por concluir estudios de educación superior, cuando el plan de estudios así lo permita; que deba

realizar un trabajo de titulación que lo lleve a la obtención del grado correspondiente.

- Postularse como aspirante llenando el formato de solicitud y entregando la documentación requerida. Por ningún motivo se recibirá documentación incompleta.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.5 (ocho punto cinco).
- Contar con el registro del Trabajo de Titulación en cualquiera de las modalidades aprobadas para el programa académico en curso, expedido en un plazo no mayor a un año. Y que tenga un avance mínimo del 50% de la Tesis.
- No contar con el grado académico que se busca obtener con el apoyo de esta beca.
- Todo postulante debe contar con una cuenta bancaria activa, con las siguientes características: nombre completo del beneficiario tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.

SEGUNDA.- PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE SELECCIÓN SE DEBERÁ REGISTRAR EN EL PORTAL DE BECAS <https://portalbecas.inah.gob.mx>, SUBIENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, COMPROBANTE DE REGISTRO, EN EL ÁREA DE BECAS DE CADA ESCUELA:

Esta beca se otorgará en dos etapas:

1era. etapa

- Formato de solicitud de beca avalado por la persona titular de la Dirección de Titulación y la Instancia Académica designada para tales fines en cada Escuela. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Copia del registro de Proyecto Trabajo de Titulación.
- Copia del certificado de estudios, boleta global (para el caso de la ENAH y de la EAHNM) o historial académico (en el caso de la ENCRyM) con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco).
- Comprobante de Inscripción/Reinscripción al periodo actual o Historial Académico (pasantes).
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de una identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, credencial escolar o licencia de conducir).

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- Copia del comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses.
- Presentar de forma digital, el avance de un mínimo del 50% de la tesis.
- Carta suscrita y firmada por el /la directora/a de Tesis que avale el porcentaje de avance requerido para la postulación de esta beca.
- Cronograma de trabajo a 10 meses, del 1o de febrero al 29 de noviembre del 2024 período que abarca la Beca, con el visto bueno del/la Director/a del Trabajo de Titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso Beca de apoyo a la titulación. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Carta compromiso de veracidad de información. Descargable en el Portal Becas INAH.
- Presentar sus avances en el “Coloquio de avance de tesis”, organizado por cada escuela, donde se presentarán los avances de acuerdo al cronograma registrado, o en su caso haberse presentado en otros espacios académicos de la misma escuela, donde se compruebe, que presentó los avances requisitados, en un periodo no mayor de 6 meses.
- Presentar la constancia de participación en el “Coloquio de avance de tesis”, o en cualquier otro Coloquio interno, para tramitar el primer pago de la beca.

2a etapa

- Para el segundo pago de la beca, se deberá presentar el borrador de la Tesis al 100% de forma digital, en un tiempo no mayor del de la duración estipulada de la beca (29 de noviembre del 2024).
- Carta de liberación del/a Director/a y/o personas Asesoras que avalen el porcentaje final de la tesis concluida.
- Toda la documentación requerida deberá estar escaneada y legible en formato pdf, no se aceptarán fotografías, ni archivos en formatos como jpg, Word, power point, etc.
- En caso de que el trabajo de tesis se llegara a detectar plagio, será motivo de revocación de la beca y el alumno estará obligado a devolver el 100% del monto otorgado.

TERCERA.- LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA SON LAS SIGUIENTES:

- Las Becas de Apoyo a la Titulación de las Escuelas del INAH consisten en dos pagos únicos de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en

un plazo de 10 meses, periodo que comprenderá del mes de febrero a noviembre del 2024.

- Se deberá participar en el **“Coloquio de avances de tesisistas”**, organizado a mitad de ese período, donde se presentará el cumplimiento al cronograma de la tesis registrada sobre los avances realizados.
- Con la presentación de la constancia en el **“Coloquio de avance de tesisistas”**, se tramitará el primer pago de la beca.
- Para obtener el segundo apoyo se deberá presentar el 100% de la Tesis terminada en forma digital, junto con la carta suscrita por el/la Director/a y personas Asesoras de Tesis, la cual deberá avalar el porcentaje final de la Tesis concluida.
- Para obtener este último pago, el becario no deberá exceder el período comprendido por la beca, es decir, para hacer la última entrega, tendrá como máximo hasta el 29 noviembre del 2024.
- En caso de que las personas beneficiadas incumplan con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, no se dará el 1er. pago, o en su caso se cancelará el 2º pago, y deberá reintegrar el primero otorgado.
- Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal.

CUARTA.- LOS CRITERIOS Y RESTRICCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS SON LOS SIGUIENTES:

- Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente, de la misma escuela o alguna otra institución (nivel medio superior, superior y posgrado), en la que se otorguen apoyos federales.
- Se optimizarán los recursos del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales S303, por lo que se dirigirán estos recursos a los alumnos que cursan por primera vez una licenciatura, por lo que las personas postulantes que ya cuenten con licenciatura previa, no podrán ser beneficiarios de alguna beca de este Programa.
- La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de beca, y por una única modalidad, aun cuando llegue a estar inscrito en dos planteles educativos dependientes del mismo Instituto o diferentes, donde se otorguen apoyos federales.
- Haber presentado o entregado documentación falsa o errónea a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a

las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.

•
QUINTA.- LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SEAN SELECCIONADAS COMO BECARIAS:

- Adquieren los derechos y las obligaciones especificados en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el XX de (mes X) de 2023.
- Deberán entregar información relativa a su trayectoria cuando les sea solicitada por el Comité Técnico del Programa de Becas.
- Deberán atender de manera expedita y eficiente los requerimientos académicos administrativos solicitados por el Comité Técnico del Programa de Becas.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité Técnico del Programa de Becas publicará los resultados de las solicitudes de beca de quienes resulten beneficiarios el XX de (mes X) de 2024 en la página electrónica <https://portalbecas.inah.gob.mx> y/o mediante los medios que indique la escuela.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y las personas aspirantes deberán realizarlo personalmente.

- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH recibirá, por parte de los solicitantes, los documentos especificados en las BASES de esta Convocatoria, del XX de (mes X) al XX de (mes XX) de 2024.
- El área encargada del Programa de Becas de cada Escuela del INAH integrará las solicitudes de beca que hayan sido finalizadas y que cumplan con los requisitos y documentos solicitados en la Convocatoria y las turnará al Comité Técnico del Programa de Becas Artística y Culturales.
- El Comité Técnico del Programa de Becas llevará a cabo el proceso de selección de las personas beneficiarias con base en los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestal. Los resultados serán inapelables.

- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Técnico del Programa de Becas, de conformidad con la normatividad aplicable.

CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de Convocatoria	Febrero
Recepción de documentos.	En marzo, treinta días después de la publicación de la Convocatoria, se tienen diez días para el registro de documentos.
Publicación de beneficiarios.	Primera semana de abril.

**Comité Técnico de Becas de las Escuelas del INAH
Cd. de México, XX de (mes X) de 2024.**

Mayores informes:

Jefe de Becas ENAH

e-mail: becas.enah@inah.gob.mx

Teléfono: (55) 5666 3454, Ext. 412022

Jefe de Becas EAHNM

e-mail: becaservicio_eahnm@inah.gob.mx

Teléfono: 614 433 10 40

Jefe de Becas ENCRYM

Teléfono: (55) 41660770 ext. 412101

e-mail: patricia_melgoza_d@encrym.edu.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

2. Formato de Solicitud de Beca INAH

Formato de Solicitud de Beca de (modalidad)

Semestre (periodo)

Fecha:	Indique la Fecha de Solicitud.
---------------	--------------------------------

Datos Personales:

Nombres:	Indique sus nombres con altas y bajas		
Apellido Paterno:	Indique su Apellido Paterno con altas y bajas	Apellidos Materno:	Indique su Apellido Materno con altas y bajas
CURP:	CURP en mayúsculas.	Sexo:	Elija un elemento.
Fecha de Nacimiento	dd/mm/aaaa	Entidad de Nacimiento	Elija una entidad.
Edad:	Estado civil:	<input checked="" type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> viudo <input type="radio"/> Divorciado <input type="radio"/> Unión Libre <input type="radio"/> Separado	
Discapacidad:	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	Origen Indígena:	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No

Teléfono (casa):		Celular:	
Correo Electrónico:	Correo con mayúsculas y minúsculas si es el caso		
Matrícula escolar:		Promedio general:	Indicar con número

Datos de Domicilio:

Nombre de vialidad:	Indique calle o avenida donde vive				
Número exterior:		Número Interior:		Código Postal:	Cinco dígitos
Colonia o asentamiento:	Indique colonia o asentamiento donde vive		Alcaldía o Municipio	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	
Entidad Federativa	Escriba entidad donde vive				

Motivos por el que solicita la beca:

Indique sus motivos de solicitud de la beca.
--

Manifiesto que en caso de ser beneficiaria/o de esta beca adquiero el compromiso de sostener el trabajo en el área que me inserto. ⁽³⁾

Manifiesto que en caso de ser beneficiaria/o de esta beca adquiero el compromiso de mantener mi situación académica regular. ⁽⁴⁾

Manifiesto que en caso de ser beneficiaria/o de esta beca adquiero el compromiso de priorizar el avance de trabajo de tesis. ⁽⁵⁾

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
_____ Nombre completo y firma de la persona Aspirante	_____ Nombre completo validador

³ Leyenda del Formato de Beca de Apoyo Académico.

⁴ Leyenda del Formato de Beca de Desempeño Académico Sobresaliente y Apoyo al Estudio.

⁵ Leyenda del Formato de Beca de Apoyo a la Titulación.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán recabados exclusivamente para integrar expedientes para el procedimiento de selección de beneficiarios al Programa Nacional de Becas en el ejercicio fiscal de que se trate, elaborar y publicar el Padrón de Beneficiarios de Becas, a las/os beneficiarias/os depositar el monto de la beca, una vez que esta ha sido otorgada, entregar reportes y evaluaciones a la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Cultura; Auditoría Superior de la Federación, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Antropología e Historia y realizar estadísticas e informes internos. Si usted no desea que sus datos sean tratados para la finalidad antes señalada, podrá manifestarlo mediante el aviso de privacidad integral, o mediante la frase: "No consiento que mis datos personales se utilicen para tales fines" al momento de su registro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://portalbecas.inah.gob.mx/consulta/avisos/Aviso%20de%20Privacidad%20Simplificado.pdf>

Fecha de elaboración:

3. Formato de Carta Compromiso de veracidad de información (INAH)

Fecha de entrega: (DD/MM/AAAA).

CARTA COMPROMISO DE VERACIDAD DE INFORMACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Yo _____, con número de matrícula _____, de la escuela _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento, ni contaré mientras se me este otorgado el apoyo, con otra beca que al amparo de la Administración Pública Federal Centralizada sean otorgadas; que no he obtenido el mismo grado académico con anterioridad a la beca que estoy solicitando, y que todos los datos proporcionados para mi postulación son reales.

Acepto que, de encontrarse falsedad en cualquiera de estos, y si ya estuviera siendo beneficiada/o con el Programa de Becas Artísticas y Culturales, se me retire el apoyo. Por lo que estaré obligado a realizar el reintegro de lo depositado, mediante, las líneas de captura generadas por la Institución para tal fin, en el lapso de vigencia que señalen las mismas.

Atentamente

Nombre Completo y firma del aspirante

4. Formato de Renuncia (INAH)

Fecha de entrega: (DD/MM/AAAA).

CARTA RENUNCIA

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Con Base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, en su apartado 3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos. Numeral III de las Causales de Cancelación de las becas aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os, que a la letra indica: "**Cuando la/él beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente**". Comunico que mediante el presente formato renuncio formalmente a la beca de la que fui beneficiario en el periodo escolar _____.

Datos personales.

Nombre:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Datos académicos:

Licenciatura	Semestre	Matrícula

Datos de beca:

(Asienta en la columna derecha la palabra **RENUNCIO** a la modalidad de beca correspondiente).

NOMBRE DEL PROGRAMA O INSTITUCIÓN QUE BECA	Marca con una x	Renuncia Expresa (escribir la palabra "Renuncio")
Beca Apoyo al Estudio		
Beca Apoyo Académico		
Beca Desempeño Académico Sobresaliente		

Beca Apoyo a la Titulación		
Beca Manutención		
Otra (especificar)		

Motivo de la Renuncia (Selecciona una opción)

1. Duplicidad de beca _____
2. Baja temporal _____
3. Baja definitiva _____
4. Otro (especificar) _____

Aplicable sólo en casos de duplicidad de becas

1. Informo que por decisión propia elijo continuar con el programa de beca:

2. Me doy por enterado/a, que, en caso que omita renunciar a otro programa de beca en los que me encuentro registrado/a, el Comité de Becas de la Unidad Académica, revisará mi documentación y emitirá el dictamen correspondiente.

Atentamente

Nombre Completo y firma de la persona estudiante

Anexar la siguiente documentación.

- 1) Copia simple de la identificación del alumno.
- 2) Boleta global.

5. CARTA COMPROMISO

“BECA DE APOYO A LA TITULACIÓN” INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Ciudad de México, _____ 2024.

Por este medio (*nombre del becario/a*), con número de matrícula_, estudiante de la *Licenciatura o Posgrado en _____*, **ACEPTO** que tras haberme postulado, a la Beca de Apoyo a la Titulación del **Programa S303 Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales**, acreditando un avance mínimo del 30% de mi Proyecto de Tesis, fui aceptado, lo cual me hace acreedor a un apoyo económico de \$30,000.00, el cual me será entregado en dos exhibiciones* de \$15,000.00, en un período que abarcará 10 meses, por lo anterior me comprometo a:

- Participar en el “**Coloquio de avances de tesis**”, donde presentaré el cumplimiento al cronograma de mi tesis los avances realizados y que para tramitar el primer apoyo, deberé entregar la constancia de mi participación al área correspondiente.
- Que para obtener el segundo apoyo deberé presentar el 100% de la Tesis terminada en formato digital, porcentaje que deberá estar avalado mediante la entrega de una carta suscrita por mi Director y Asesores de Tesis, este requisito no deberá exceder el periodo comprendido por la beca, es decir que, para hacer la última entrega de mi Tesis, tendré como máximo hasta el 29 de noviembre del 2024.
- Que en caso de no cumplir los requisitos señalados en el tiempo marcado (indicado en las RO y Convocatoria vigentes), me doy por enterado y **ACEPTO** que no se me otorgará el segundo apoyo y se me notificará que deberé devolver la cantidad otorgada, y que tendré un plazo de dos meses para reunir la cantidad a devolver y al término de este plazo se me enviará una línea de captura generada por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros (CNRF-INAH) a través del área de becas de la Escuela, para hacer el pago respectivo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del aspirante

*Nota: La ministración de los recursos puede variar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal o de la gestión bancaria.

6. Formato de Convocatoria (INBAL)

La Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura invitan a la población estudiantil de las escuelas Técnicas y Profesionales a participar en el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales INBAL 2024.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social e igualdad y a la educación artística y cultural para brindar a las personas estudiantes, mejores opciones de formación, actualización o profesionalización en los niveles técnico y superior, mediante el otorgamiento de una beca en el INBAL, bajo los criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad, a fin de fortalecer la permanencia, impulsar el egreso y promover la titulación.

MODALIDADES

- **Beca de Estímulo para la Educación Artística**

Las personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística en las Escuelas de Iniciación Artística o en los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren vulnerabilidad económica (mediante comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad).

- **Beca de Aprovechamiento Académico Destacado**

Las personas estudiantes reinscritas regulares con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero), que estudian Educación Artística en las escuelas de los niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren una trayectoria académica y/o artística sobresaliente y/o destacada, comprobable en los últimos dos años.

- **Beca de Apoyo a las/los Estudiantes Mexicanos Foráneos**

Las personas estudiantes inscritas o reinscritas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian Educación Artística a niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren estar realizando estudios fuera de sus lugares de origen.

- **Beca de Apoyo para la Titulación.**

Las personas estudiantes reinscritas o recién egresadas regulares con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) que estudian educación Artística a

niveles Técnico o Superior (Licenciatura) que demuestren contar con un proyecto académico autorizado registrado y aprobado por la autoridad competente de cada escuela.

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

La documentación deberá ser ingresada a la siguiente liga <https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud> en las fechas y horarios establecidos para ello, en formato PDF y que no rebase los 10 MB. Así mismo deberá integrar* el expediente en un solo documento respetando el siguiente orden:

1. Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.
4. En caso de que la/el estudiante sea menor de edad se requiere presentar acta de nacimiento del solicitante e INE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.
5. Copia fotostática de la credencial escolar (en caso de no contar con esta, entregar una constancia con fotografía vigente expedida por el área correspondiente del plantel con fotografía).
6. Estado de cuenta bancario vigente no mayor a dos meses, con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta.
7. Carta Compromiso de Veracidad de la Información (firmada).
8. Comprobante de reinscripción del ciclo escolar 2023-2024.

* Cabe destacar que el nombre del archivo deberá ir sin signos de puntuación y admiración para su carga exitosa.

Documentación general

- Formato de solicitud de beca y estudio socioeconómico debidamente requisitado por medio electrónico.
- Historial académico o constancia de estudios vigente que avale los estudios realizados (sellado y firmado).

- Certificado de estudios, para los casos en que aplique.
- En caso de que la persona estudiante sea menor de edad se requiere presentar Acta de Nacimiento del postulante e INE del padre o tutor para acreditar la patria potestad.
- Copia fotostática de la credencial escolar vigente (en caso de no contar con ésta, entregar una constancia vigente expedida por el área correspondiente del plantel con fotografía Aplica para las modalidades de: beca de estímulo para la educación artística, beca de aprovechamiento académico Destacado y beca de apoyo a estudiantes mexicanos foráneos.
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o licencia de conducir) aplica para la modalidad de beca de apoyo para la titulación.
- CURP.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses tomando como referencia la fecha límite de pago.
- Estado de cuenta bancario, con una vigencia no mayor a dos meses, con base en la fecha en la que se solicita la beca, con las siguientes características: nombre completo del postulante tal y como aparece en la identificación, número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria y número de Sucursal en la que se apertura la cuenta, el saldo deberá ser testado, por protección de datos.
- Carta compromiso de veracidad de información.
- Comprobante de reinscripción al ciclo escolar 2024-2025.

REGISTRO DE SOLICITUDES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

Para realizar el registro de solicitud y estudio socioeconómico da clic aquí <https://sgeia.inba.gob.mx/becas/solicitud>.

Para la conformación del expediente deberás apegarte a lo señalado en: Manual

- Guía

Información General:

- Registro de solicitudes y conformación de expediente no garantiza el otorgamiento de la Beca.

- La persona solicitante acepta los términos establecidos en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales 2024, las cuales puedes visualizar en la siguiente liga:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675421&fecha=23/12/2022#gsc.tab=0

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, así como cualquier caso de interpretación, duda o atención especial de contingencia en la operación, será resuelto para la Subdirección General de Educación e Investigación Artística.

Requisitos específicos por modalidades

Beca de Estímulo para la Educación Artística:

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios vigente.
- Comprobante de ingresos o Carta bajo protesta de decir verdad respecto a los ingresos familiares mensuales con una vigencia no mayor a dos meses.

Beca de Aprovechamiento Académico Destacado:

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 9.0 (nueve punto cero) comprobable con el Historial Académico o constancia de estudios vigente.
- Currículum Vitae.
- Demostrar una trayectoria académica y/o artística sobresaliente, presentando documentación nacional e internacional que avale lo expuesto en el Currículum Vitae presentado.
- Las personas aspirantes que hayan sido beneficiadas en el ciclo escolar anterior interesadas/os en obtener nuevamente esta modalidad de beca deberán acreditar actividades destacadas y recientes no contempladas en el proceso de solicitud anterior.

Beca de Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos:

- Promedio de aprovechamiento escolar mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico, o constancia de estudios vigente o Certificado de Estudios.
- Boleta de calificaciones, Constancia o Certificado de Estudios del nivel académico que antecede al cursado en una escuela del INBAL emitido por el plantel educativo de una entidad federativa distinta a aquella en la que

se encuentre realizando los estudios. Este documento no podrá exceder a más de dos ciclos escolares con relación al último cursado (2022-2023 y 2024-2025).

- Comprobante de pago de arrendamiento o escrito libre del familiar o de la persona con quien radica en la actualidad no mayor a dos meses.

Beca de Apoyo para la Titulación:

- Ser estudiante del último grado o semestre en el ciclo escolar 2023-2024 o recién egresado durante los últimos dos ciclos escolares (2021-2022 y 2022-2023).
- Identificación oficial o constancia de estudios con fotografía.
- Contar con un promedio de aprovechamiento general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) comprobable con el Historial Académico o con el Certificado total de estudios.
- Contar con el documento que certifique el registro del Proyecto de Titulación avalado por la autoridad competente de cada escuela.
- A los cinco meses de haber sido otorgada la beca, las personas estudiantes o recién egresadas deberán presentar carta firmada por el Asesor Titular que avale por lo menos el 50% de avance, esto para recibir el segundo pago semestral de apoyo a la titulación.

Nota: Esta modalidad de beca se considera exclusivamente para las modalidades de Titulación cuyo proceso implica el desarrollo de un proyecto académico, artístico o de investigación y que como resultado de dicho proceso se incluya la disertación entre el postulante y los sinodales. (Las titulaciones por aprovechamiento escolar y por créditos de grado no aplican para esta modalidad de beca).

Montos y periodicidad

Apoyo para la Titulación	Estímulo para la Educación Artística	Aprovechamiento Académico Destacado	Apoyo a las/os Estudiantes Mexicanos Foráneos
\$9,900.00*	\$9,500.00	\$8,300.00	\$11,000.00
<small>*Dos pagos de 4,950.00 hasta por un año</small>			

Proceso de selección

La asignación de becas se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisar el cumplimiento de requisitos establecidos para cada Modalidad.
2. Conformación del Padrón.
3. Selección de solicitudes que cumplan con los requisitos.
4. Confronta.
5. Dictaminación.
6. Publicación de resultados.
7. Pago de Becas.

Expresión gráfica del Proceso

https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/becas/2023/guia_solicitud_beca.pdf

https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/becas/2023/guia_conformar_expediente.pdf

Entrega de apoyos

El pago de las becas se realizará en los periodos establecidos para cada modalidad en los meses _____.

Cabe destacar que la entrega de apoyos es supervisada por el Comité de Contraloría Social que está conformado por los beneficiarios del Programa de Becas. Con ellos se garantiza la transparencia, honestidad y legalidad para la entrega de los recursos.

Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos

Derechos de las personas beneficiarias

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las autoridades educativas y del plantel.
- II. Recibir de las Instancias Ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las Becas del Programa.
- IV. Recibir la beca en los términos establecidos en las RO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la/s Convocatoria/s que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

- V. Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como persona beneficiaria, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otras/os.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir la beca.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las personas servidoras públicas responsables del Programa y personas servidoras públicas durante el proceso para obtener la beca.
- IX. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación de la beca la resolución fundada y motivada de la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa.
- X. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- XI. Cuando alguna beneficiaria del presente Programa se encuentre embarazada, en parto o puerperio no le será cancelada la beca.

Obligaciones de todas las personas beneficiarias de las becas

- I. Cumplir, conforme a la beca que se solicite, con lo señalado en las RO, los anexos y documentos adicionales correspondientes (Convocatoria y Lineamientos que emitan las Instancias Ejecutoras.
- II. La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la Instancia Ejecutora en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria, misma que deberá ser veraz, estar completa y ser legible.
- III. La persona beneficiaria se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas, a las del plantel y al personal de la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de la escuela y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación les canalicen el INBAL.
- V. Acudir y asistir con puntualidad a las clases asignadas y observar buena conducta en el aula de clase, así como dentro y fuera de la Institución Educativa.

- VI. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en la página oficial en Internet del INBAL <http://sgeia.inba.gob.mx/convocatorias/becas>, a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas becarias.
- VII. Participar en las actividades de Contraloría Social que determine la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Serán motivos de cancelación de la Beca: En caso de detectarse duplicidad o el incumplimiento en la entrega del avance en la Beca de Apoyo para la Titulación, por lo que en dichos casos, las personas estudiantes o recién egresadas, tendrán que realizar la devolución del monto total de la beca recibida de acuerdo con las siguientes especificaciones: La devolución de la beca se realizará mediante un depósito a la cuenta del Fondo Rotatorio de la Subdirección General de Educación e Investigación Artística (SGEIA), en un plazo que no deberá excederse del ciclo escolar en el que se haya otorgado la beca. Cabe destacar que la SGEIA, será la Instancia responsable de realizar la transferencia de recursos a la TESOFE.
De lo contrario las personas estudiantes no podrán postularse a otra beca de este Programa, haciéndose acreedores a una nota mala en su expediente lo cual los imposibilitará para completar su proceso de titulación.

Causales de cancelación de las becas aplicables a las personas beneficiarias

- I. Incumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria de una beca establecidos en las RO, Lineamientos y en las Convocatorias que emitan las Instancias Ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación falsa a la Instancia Ejecutora o al Comité de Becas, quienes darán conocimiento a las autoridades escolares y/o a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria, la beca será intransferible.

- V. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad aplicable a las escuelas del INBAL tales como incurrir en faltas que atenten contra el prestigio de la escuela, el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, ser sorprendidos al interior de la escuela en actividades ilícitas o consumiendo algún tipo de drogas o estupefacientes, así como realizando alguna actividad que ponga en riesgo la integridad personal y la de los miembros de los Centros Educativos.
- VI. Incapacidad física de la persona beneficiaria diagnosticada por alguna institución pública de salud que le impida la continuación de sus estudios artísticos o culturales o la conclusión de su proyecto de titulación.
- VII. En caso de causar baja temporal o definitiva, con excepción de las modalidades Estímulo para la Educación Artística y Aprovechamiento Académico Destacado.
- VIII. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con algún requisito establecido en la Convocatoria correspondiente se cancelarán los pagos subsecuentes (en su caso).
- IX. No podrán otorgarse becas a las personas estudiantes que cuenten con otra beca que se duplique con las modalidades establecidas en estas RO.

Casos específicos en los que las personas beneficiarias deberán reintegrar los recursos

En el caso de la Beca de Apoyo para la Titulación de las personas beneficiarias que no completen su proceso de Titulación Académica (Acta de Examen Profesional) a los dieciocho meses de haber registrado el Proyecto de Tesis, deberán reintegrar la totalidad del apoyo otorgado a la TESOFE. En dicho caso, la Instancia Normativa a través de la Instancia Ejecutora notificará por escrito a la persona beneficiaria solicitando el reintegro de los recursos e informando el procedimiento que deberá seguir.

CONTACTO

Para mayor información de las becas, derechos y obligaciones, podrá consultar las RO del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales de la Secretaría de Cultura, disponibles en el sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5675421, o llamar al teléfono (55) 1000 4622, extensión 3091, o a través del correo electrónico: https://sgeia.becas@inba.gob.mx.

Ciudad de México, __ de _____ de _____.

Esta Convocatoria puede ser consultada e impresa en: <http://sgeia.inba.gob.mx/convocatorias/becas>
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL en
[https://www.gob.mx/aviso de privacidad](https://www.gob.mx/aviso_de_privacidad)

7. Formato de Solicitud de Beca y formato de estudio socioeconómico (INBAL)

Subdirección General de Educación e Investigación Artística
Dirección de Servicios Educativos
Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar

FOLIO DE REGISTRO _____

SOLICITUD DE BECA

BECAS INBAL _____

Para el llenado de esta solicitud es obligatorio que las personas aspirantes den lectura a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales y pueden consultarse en el siguiente vínculo web oficial: <https://www.dof.gob.mx/>-----

La información proporcionada será utilizada con fines de registro. No se utilizará con otros propósitos por ser de carácter confidencial.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre:

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Domicilio:

Calle y Número

Colonia / Localidad

Alcaldía / Municipio

Entidad Federativa

Código Postal

Nacionalidad: _____ **Edad:** _____ **Estado Civil:** _____

Sexo: Masculino () Femenino ()

Teléfono fijo: _____ **Celular:** _____

Correo electrónico: _____

Clave Única de Registro de Población: _____
MODALIDAD DE BECA QUE SOLICITA

- | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Estímulo para la Educación Artística | (Promedio mínimo de 8.5) |
| <input type="checkbox"/> | Aprovechamiento Académico Destacado | (Promedio mínimo de 9.0) |
| <input type="checkbox"/> | Apoyo a Estudiantes Mexicanos/as Foráneos/as | (Promedio mínimo de 8.5) |
| <input type="checkbox"/> | Apoyo para la Titulación | (Promedio mínimo de 8.5) |

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel académico que cursa:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | Técnico |
| <input type="checkbox"/> | Superior |
| <input type="checkbox"/> | Recién Egresado |

Escuela: _____

Matrícula: _____

Formación Artística:

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Artes Plásticas y Visuales |
| <input type="checkbox"/> | Danza |
| <input type="checkbox"/> | Teatro |
| <input type="checkbox"/> | Música |

Grado o Semestre que cursa en el actual ciclo escolar: (_____):

Promedio de calificaciones del historial académico: _____

Promedio de calificaciones en certificado de estudios nivel medio superior o superior (Aplica solo a la Beca de Apoyo a la Titulación) _____

Formato de Estudio Socioeconómico (INBAL)

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Especifique las características de su vivienda:

1. a

Propia
 Renta

Hipoteca
 Prestada

1. b

Urbana
 Rural

Suburbana
 Prestada

2. ¿Su vivienda cuenta con todos los servicios?

Si No

En caso de elegir "No", especifique:

3. ¿Con quién vive actualmente? (marque las casillas necesarias):

Padre y Madre
 Hermanos
 Cónyuge o Pareja
 Solo

Padre
 Madre
 Hijos
 Otro familiar

4. ¿Depende económicamente de alguien, especifique:

Si No

En caso de ser afirmativo, especifique

5. En caso de ser jefa(e) de familia, especifique si tiene dependientes económicos:

Si No

En caso de ser afirmativo ¿quiénes y cuántos?:

6. ¿A cuánto asciende el ingreso neto total familiar?:

A) Ingreso neto total familiar mensual	
B) Número de integrantes del grupo familiar	
C) Ingreso por persona = (A÷B)	

7. Indique un aproximado de los gastos mensuales familiares:

8. ¿Qué medios de transporte utiliza para desplazarse de su casa a la escuela?:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Indique brevemente las razones por las que solicita la beca:

La siguiente información será verificada en las Instancias competentes para ello, ya que ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca que tenga el mismo fin al amparo de las otorgadas por las dependencias de la administración pública.

9. ¿Cuentas con algún apoyo económico de alguna Institución educativa pública?

Si No

10. Indique el tipo de apoyo: _____

8. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad sobre los Ingresos (INBAL)

**Carta Bajo protesta de decir verdad
Comprobante de Ingresos Mensuales**

Nombre: _____
Matrícula: _____
Escuela _____

**A quien corresponda
Dirección de Servicios Educativos**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo manera de comprobar los ingresos que percibo por lo que mediante la presente "**Carta**", manifiesto que mensualmente percibo los ingresos netos que ascienden a la cantidad de \$_____. Desempeñando actividades relacionadas con:

_____.

Lo anterior para cumplir con el requisito de Comprobante de Ingresos, para el Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales en su emisión 2024.

Atentamente

**Nombre y firma del estudiante
o de la persona mencionada
en el punto 4. del Formato de
Estudio Socioeconómico**

9. Carta de Aprobación y Registro de Proyecto para la Modalidad Apoyo para la Titulación.

Carta de Aprobación y Registro de Proyecto de Titulación.

C. Nombre del estudiante o recién egresada/o
Estudiante de: Nombre de la Institución
Licenciatura:
P r e s e n t e

Por medio de la presente, notifico a usted que su proyecto de Titulación “_____” correspondiente a la modalidad de “_____” y con la asesoría de “_____” fue avalado, aceptado y registrado por la comisión de Titulación el “Fecha”.

De tal manera se informa que cuenta usted con el plazo de un año a partir de esta fecha para concluir su trabajo recepcional y presentar su examen profesional, con la posibilidad de solicitar una prórroga de seis meses para el cierre del trabajo y la presentación del examen profesional, siempre y cuando sea avalado por quien le asesore.

Atentamente

Nombre y firma de la Autoridad Educativa.

10. Carta de Seguimiento de Proyecto de Titulación (INBAL)

Subdirección General de Educación e
Investigación Artística
Dirección de Servicios Educativos
Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2024.

Carta de Seguimiento Proyecto de Titulación

Estudiante
o
egresado:

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre (s)

Matrícula:

Escuela:

Fecha de
registro:

día mes 202_ año

Fecha de
expiración:

día mes 202_ año

Modalidad de
Titulación:

Título del Proyecto:

Porcentaje de avance del proyecto registrado: _____

Lo anterior para recibir el segundo pago para la Beca en su Modalidad de Apoyo para la Titulación.

Nombre y Firma del Tutor

Fecha de entrega: (DD/MM/AAAA).

11. CARTA COMPROMISO DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE

Yo _____, con número de matrícula _____, de la escuela _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no cuento ni contaré mientras se me esté otorgando el apoyo de otra beca que al amparo de la Administración Pública Federal Centralizada sean otorgadas; que no he obtenido el mismo grado académico con anterioridad a la beca que estoy solicitando, y que todos los datos proporcionados para mi postulación son reales.

Acepto que, de encontrarse falsedad en cualquiera de estos, y si ya estuviera siendo beneficiada/o con el Programa de Becas Artísticas y Culturales, se me retire el apoyo. Por lo que estaré obligado a realizar el reintegro de lo depositado, mediante el mecanismo que la Institución me señale, en un lapso no mayor al ciclo escolar en el que me fue otorgada la beca.

Nombre Completo y firma del alumno/a

12. Carta Renuncia (INBAL)

Fecha de entrega: (DD/MM/AAAA).

CARTA RENUNCIA

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

Con Base en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales para el Ejercicio Fiscal 2024, en su apartado 3.6. Derechos, obligaciones, causales de cancelación y reintegro de los recursos. Numeral III de las Causales de Cancelación de las becas aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os, que a la letra indica: "**Cuando la/él beneficiaria/o renuncie a la beca y lo manifieste mediante escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente**". Comunico que mediante el presente Formato renuncio formalmente a la beca de la que fui beneficiario en el periodo escolar _____.

Datos personales.

Nombre:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Datos académicos:

Licenciatura	Semestre	Matrícula

Datos de beca:

(Asienta en la columna derecha la palabra **RENUNCIO** a la modalidad de beca correspondiente).

NOMBRE DEL PROGRAMA O INSTITUCIÓN DE LA BECA	Marca con una x	Renuncia Expresa (escribir la palabra "Renuncio")
Beca Estímulo para la		

Educación		
Beca Aprovechamiento Académico Destacado		
Beca Apoyo a Estudiantes Mexicanos Foráneos		
Beca Apoyo para la Titulación		

Motivo de la Renuncia (Selecciona una opción)

1. Duplicidad de beca _____
2. Baja temporal _____
3. Baja definitiva _____
4. Otro (especificar) _____

Aplicable sólo en casos de duplicidad de becas

1. Informo que por decisión propia elijo continuar con el Programa de Beca:

2. Me doy por enterado/a que, en caso de que omita renunciar a otro Programa de Beca en los que me encuentro registrado/a, el Comité de Becas de la Unidad Académica, revisará mi documentación y emitirá el dictamen correspondiente.

Atentamente

Nombre Completo y firma del alumno/a



13. Formato de solicitud de devolución (INBAL)

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas
Dirección de Servicios Educativos
Subdirección de Evaluación del Seguimiento Escolar

Formato de solicitud de devolución Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales 2024

Ciudad de México a ___ de _____ de 2024.

Estimado/a beneficiario/a:
De la escuela:
En la Modalidad de la Beca:
Por un monto a reintegrar de:

Por este medio me permito solicitar lleve a cabo la devolución de la beca obtenida, en virtud de haber incumplido en:

Por lo que contará a partir de esta fecha y hasta _____ para llevar a cabo dicho reembolso.

Cabe destacar que el incumplimiento en la presente solicitud de devolución, conlleva a una afectación al erario federal, por lo que nos veremos en la necesidad

de incluir en su expediente una carta de adeudos a la federación, imposibilitando a la escuela a expedir su carta de No adeudos, requisito indispensable para completar su proceso de Titulación.

Atentamente
La Dirección de la Escuela
